

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 132-2015

**VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL
DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** en el **Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008**, se publicó la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** en virtud de la cual se establece el **Sistema Nacional de Contratación Pública** y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del **Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009**, se publicó el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**;
- Que** la contratación del **“SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR”**; consta en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del año 2015;
- Que** por el monto y la naturaleza de la contratación del **“SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR”**; corresponde al proceso de contratación de régimen especial previsto en los **Artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, relacionado a **contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias**;

Que la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, en el **Art. 2 numeral 8** estipula que se podrán realizar con régimen especial las contrataciones que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional;

Que el **Art. 98 de la Sección X del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS**; estipula cuáles son las contrataciones que se sujetarán al procedimiento establecido en esa sección;

Que el **numeral 1 del Art. 99 de la Sección X del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública** y dentro del procedimiento a seguir, establece que la máxima autoridad o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y la viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;

Que el **numeral 3 del Artículo 99 de la Sección X del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública** y dentro del procedimiento a seguir, establece que una vez publicada la resolución de la máxima autoridad, la entidad contratante enviará una invitación directa a la entidad o empresa seleccionada;

Que con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 126-2015** de fecha 11 de diciembre del 2015, se aprobaron los pliegos y se designó al Jefe Administrativo llevar adelante el proceso de contratación para el proceso **“SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”**, y la respectiva invitación a la Empresa Pública **CORREOS DEL ECUADOR CDE EP** como se especifica en dichos pliegos;

Que el 15 de diciembre del 2015 se publicó el proceso de Régimen Especial RE-APPB-009-2015 denominado **“SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”**; en el Portal de Compras Públicas, determinándose las siguientes fechas de control:

Fecha de Publicación	2015-12-15 14:01:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	2015-12-17 16:00:00	Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
Fecha Límite de Propuestas	2015-12-21 15:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2015-12-21 15:30:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2015-12-28 15:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que a través del Portal de Compras Públicas se invitó a la Empresa Pública **CORREOS DEL ECUADOR CDE EP**, para llevar a cabo el proceso precontractual **“SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”**;

Que de conformidad con el **ACTA DE CIERRE DE CONCURSO** De fecha 21 de diciembre de 2015, **CORREOS DEL ECUADOR CDE EP**, oferente invitado, remitió a esta entidad, la siguiente oferta técnica y económica:

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	"SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB"
001	CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P	21/12/2015	14H59	

Que con oficio No. 139 APPB-DAD de fecha diciembre 22 del 2015, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo remite al suscrito el informe del proceso de Régimen Especial RE-APPB-009-2015 denominado "**SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**"; señalando sobre la **AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES** que esta etapa se llevó a cabo en esta entidad de forma satisfactoria, según consta el Acta de fecha 17 de diciembre de 2015, suscrita por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, delegado de la Gerencia General y la Ing. Gina Solís Blacio, delegada de **CORREOS DEL ECUADOR CDE EP**. Respecto a la **CONVALIDACIÓN DE ERRORES** se constató que no había errores de forma que convalidar al oferente. En relación a la **VERIFICACIÓN INTEGRIDAD DE LA OFERTA**, se indica que de conformidad con lo establecido en la Sección IV de los Pliegos, "Evaluación de la Oferta" se procedió a la revisión y calificación de la oferta técnica, determinándose que el oferente cumplió con el 100% de los parámetros de calificación. Sobre el **ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**: Se procedió a revisar la oferta presentada y se evaluó la misma de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 4.2, Sección IV de los pliegos;

Que el **Jefe del Departamento Administrativo** en el informe de la referencia, señala que: "...De conformidad con los resultados de la evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomiendo a su Autoridad emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del proceso denominado "**SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**", a la Empresa Pública **CORREOS DEL ECUADOR CDE EP**, oferente invitado por el monto de USD 1,300.00 (más IVA), a un plazo de 12 meses a partir desde enero hasta diciembre de 2016...";

Que la oferta negociada con Empresa Pública **CORREOS DEL ECUADOR CDE EP** es conveniente a los intereses institucionales;

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar el contrato para el "**SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**", a la Empresa Pública **CORREOS DEL ECUADOR CDE EP**, por el monto de USD 1,300.00 (más IVA), a un plazo de 12 meses a partir desde enero hasta diciembre de 2016.

Artículo 2: Disponer al **Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante** la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec al **Jefe del Departamento Administrativo**

Artículo 3: Comunicar a la Empresa Pública **CORREOS DEL ECUADOR CDE EP** el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil quince.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 22 de diciembre de 2015.- **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



Acia
22/12/2015
16441